

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ					
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO					
EXTRACTO					
20191701038P06899					
ACTO O CONTRATO:					
CESIÓN DE PARTICIPACIONES					
FENTO: 14 DE MAYO DEL 2019, (15:21)					
OTORGADO POR					
res/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad
ARROYO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725621329	EQUATORIANA	CEDEnte
A FAVOR DE					
res/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad
VALLOS AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0892770463	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)
PIRE LIGIA	POR SUS PROPIOS	CÉDULA	4756156344	EQUATORIANA	CESIONARIO

COPIA: *Primera*

FECHA: 14 MAYO 2019



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo Ramírez

NOTARIA



Factura: 001-002-000039549



20191701038P00899

Notaria 38

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701038P00899						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2019, (1521)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FORSECA ARROYO RICARDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725621328	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602770463	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ALAVA FREIRE LIGIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170829144	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VALENCIA GALARZA ENRIQUE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170857740	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ISAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1611.00						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N°2019-17-01-38-P00899

2

3

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE VALORES TECNOLOGICOS

5 CREAVALTEC CIA. LTDA.

6

7

8 OTORGADA POR:

9

10 RICARDO DAVID FONSECA ARROYO

11

12

13 A FAVOR DE:

14

15 AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS,

16

LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE,

17

Y

18

ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA

19

20

CUANTIA: UDS \$ 1611,00

21

22

DI 3 COPIAS

23

24 LA

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República

26 del Ecuador, hoy día CATORCE DE MAYO de dos mil diecinueve, ante mí, Doctora

27 María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,

28 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 presente escritura; por una parte, el señor **RICARDO DAVID FONSECA ARROYO**,
2 de estado civil soltero, de profesión u ocupación Estudiante, domiciliado en el Valle de
3 Tumbaco, Parroquia Checa, calle Camino Real dos guión siete nueve (2-79) y
4 Avenida Quito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono:
5 cero nueve nueve ocho ocho cinco uno nueve dos ocho (0998851928), correo
6 electrónico: fonseca.arroyo@hotmail.com; por sus propios y personales derechos en
7 calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, la señorita **AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ**
8 **CEVALLOS**, de estado civil soltera, de profesión u ocupación Ingeniera, domiciliada
9 en la calle Francisco Hall E cinco guión siete cuatro (E5-74) y Juan Cueva del Distrito
10 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve nueve cinco tres
11 seis ocho dos siete dos (0995368272), correo electrónico:
12 azucena.lopez@vitafarmaecuador.com, por sus propios y personales derechos, la
13 señora **LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE**, de estado civil casada con el señor
14 Miller Alberto Ortega Heredia con capitulaciones matrimoniales cuyo documento se
15 agrega como habilitante, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en
16 la calle Alberto Coloma, lote veinte y seis (26) y Gonzalo Endara Crown E, Edificio
17 Platino, departamento cuatrocientos uno (401) del Distrito Metropolitano de Quito,
18 provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco cero seis tres uno
19 ocho (0999506318), correo electrónico: alexandra.alava@creavaltec.com, por sus
20 propios y personales derechos y por último el señor **ENRIQUE OSWALDO**
21 **VALENCIA GALARZA**, de estado civil divorciado, de profesión u ocupación
22 Ingeniero, domiciliado en la calle Edmundo Carvajal OE siete (OE7) y Alonso Torres,
23 Edificio Torres del Bosque B cuatrocientos seis (406) del Distrito Metropolitano de
24 Quito, provincia de Pichincha, teléfono: cero nueve nueve tres tres ocho siete cinco
25 seis tres (0993387563), correo electrónico: oswaldo.valencia@creavaltec.com, por sus
26 propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes
27 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para
28 contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud de haberme

1 exhibido su(s) documentos (s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido
2 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
3 papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se
4 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes
5 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
6 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
9 correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
10 hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
11 **VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
12 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura por una parte por sus propios y personales derechos el señor
14 **RICARDO DAVID FONSECA ARROYO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
15 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete dos cinco seis dos uno
16 tres dos guión ocho (172562132-8), con domicilio en Valle de Tumbaco, Parroquia
17 Checa, calle Camino Real dos guión siete nueve (2-79) y Avenida Quito, con correo
18 electrónico: fonseca.arroyo@hotmail.com y teléfono: cero nueve nueve ocho ocho
19 cinco uno nueve dos ocho (0998851928), en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte la
20 señorita **AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS**, ecuatoriana, mayor de edad, de
21 estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía Número cero seis cero dos
22 siete siete cero cuatro seis guión tres (060277046-3), con domicilio en Francisco Hall E
23 cinco guión siete cuatro (E5-74) y Juan Cueva, con correo electrónico:
24 azucena.lopez@vitafarmaecuador.com y teléfono: cero nueve nueve cinc tres seis
25 ocho dos siete dos (0995368272), la señora **LIGIA ALEXANDRA ALAYA FREIRE**,
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de
27 ciudadanía Número uno siete cero seis dos nueve nueve uno cuatro guión cuatro
28 (170629914-4), con domicilio en la calle Alberto Coloma, lote veinte y seis (26) y 

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Gonzalo Endara Crown E, Edificio Platino, departamento cuatrocientos uno (401), con
2 correo electrónico: alexandra.alava@creavaltec.com y teléfono: cero nueve nueve
3 nueve cinco cero seis tres uno ocho (0999506318), por sus propios derechos en virtud
4 de las capitulaciones matrimoniales que tiene formada con el señor Miller Alberto
5 Ortega Heredia, y el señor **ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA**,
6 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de
7 ciudadanía Número uno siete cero ocho cinco dos siete siete cuatro guión cero
8 (170852774-0), con domicilio en la calle Edmundo Carvajal OE siete (OE7) y Alonso
9 Torres, Edificio Torres del Bosque B cuatrocientos seis (406), con correo electrónico:
10 oswaldo.valencia@creavaltec.com y teléfono: cero nueve nueve tres tres ocho siete
11 cinco seis tres (0993387563), en calidad de **CESIONARIOS**, quienes son legalmente
12 capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.- A)**
13 Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de julio del año dos mil
14 nueve ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito
15 Metropolitano de Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
16 el veinticinco de agosto de dos mil nueve, constituyó la compañía VALORES
17 TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA LTDA. **B)** La Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Socios de la compañía VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC
19 CIA LTDA., celebrada el primero de abril de dos mil diecinueve, cuya acta se adjunta,
20 resolvió autorizar al señor **RICARDO DAVID FONSECA ARROYO** a ceder un mil
21 seiscientos once (1.611) participaciones totales de un dólar cada una que posee del
22 capital social de la compañía VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA.
23 LTDA., a favor de los señores **ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA**, **LIGIA**
24 **ALEXANDRA ALAVA FREIRE Y AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS**, de
25 acuerdo al cuadro constante en dicho documento. **TERCERA.- CESIÓN DE**
26 **PARTICIPACIONES.-** Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme
27 lo prevé la Ley de Compañías vigente, señor **RICARDO DAVID FONSECA ARROYO**
28 de estado civil soltero, quien cede a favor de los señores **ENRIQUE OSWALDO**

1 VALENCIA GALARZA, LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE Y AZUCENA DE
2 JESÚS LÓPEZ CEVALLOS, las un mil seiscientos once (1.611) participaciones
3 sociales, que posee del capital social de la compañía VALORES TECNOLOGICOS
4 CREAVALTEC CIA. LTDA, todas de un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada
5 una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen, de acuerdo a los montos
6 establecidos en el detalle constante en el presente documento. Los Cesionarios
7 aceptan la cesión y adquieren del Cedente las participaciones en referencia. Tanto el
8 Cedente como los Cesionarios declaran que por efectos de esta cesión nada tienen
9 que reclamarse en el futuro. El Cedente expresamente declara recibir en esta fecha el
10 valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. De igual
11 manera, se aclara que el cedente **RICARDO DAVID FONSECA ARROYO** no se
12 reserva ninguna participación dentro del capital social de la compañía VALORES
13 TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA., ya que mediante el presente
14 instrumento, cede la totalidad de sus participaciones a favor de los señores **ENRIQUE**
15 **OSWALDO VALENCIA GALARZA, LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE Y**
16 **AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS.** La cesión se realiza de acuerdo al
17 siguiente detalle: XX


38

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	CESIONARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES RECIBIDAS
Ricardo		Azucena de Jesús López Cevallos	537
David		Ligia Alexandra Alava Freire	537
Fonseca Arroyo	1.611	Enrique Oswaldo Valencia Galarza	537

18 Con la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado
19 de la siguiente manera: XX

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Enrique Oswaldo Valencia Galarza	2.150	USD 2.150	USD 2.150	33,3333%
Ligia Alexandra Alava Freire	2.150	USD 2.150	USD 2.150	33,3333%
Azucena de Jesús López Cevallos	2.150	USD 2.150	USD 2.150	33,3333%
TOTALES	6.450	USD 6.450	USD 6.450	100.00%

1 **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato, los
2 cesionarios AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS, LIGIA ALEXANDRA ALAVA
3 FREIRE y el señor ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA, adquieren los
4 derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía VALORES
5 TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA, en la Ley de Compañías y
6 resoluciones de Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas
7 y respetarlas. **QUINTA: INSCRIPCIÓN:** LOS CESIONARIOS, quedan autorizados
8 para realizar los trámites correspondientes e inscribir el presente contrato en el
9 Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito.
10 **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes de forma libre y voluntaria aceptan el contenido
11 del presente contrato. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN:** De la presente CESION DE
12 PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución
13 de la Compañía celebrada el veinte y nueve (29) de julio del año dos mil nueve ante el
14 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano
15 de Quito. **OCTAVA: CONTROVERSIA:** En caso de producirse controversia derivada
16 de la aplicación o incumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian a su
17 domicilio y deciden someterse a uno de los Centros de Mediación del Consejo de la
18 Judicatura, o jueces competentes de la Ciudad de Quito y al trámite sumario
19 respectivo. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a

1 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Alejandro
2 Berneo, profesional con matrícula número ocho tres siete cero (8370) del Colegio de
3 Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
4 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la
5 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
6 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
7 Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10 f) RICARDO DAVID FONSECA ARROYO

11 C.C. 172562132-8

C.V. 0004-194.

12

13

14 f) AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS

15 C.C. 0602770463

C.V. 0038-177

16

17

18 f) LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE

19 C.C. 1766299144

C.V. 0003-112

20

21

22 f) ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA

23 C.C. 1708527740

C.V. 0015-074

24

25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1725621328

Nombres del ciudadano: FONSECA ARROYO RICARDO DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHECA

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FONSECA CHAVEZ PABLO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARROYO MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emitido: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-224-14857



197-224-14857

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE CIUDADANÍA

172562132-8

CELESTIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FONSECA ARROYO
RICARDO DAVID
CUBER EN NOMBRES
RICHINCHA
QUITO
CHICA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCLUSIÓN ESTUDIANTE

V4443/4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FONSECA CHAVEZ PABLO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-14




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019 CBE

0004 SE 0004-194 1725621326

FONSECA ARROYO RICARDO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: RICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CHICA




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 19
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En Quito, a 14 MAYO 2019

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUt: 1725621328

Nombre: FONSECA ARROYO RICARDO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emissor: VERÓNICA LIZBETH ARGOS ESCOBAR - FICHINCHA-QUITO-NT 38 - FICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-224-14924



195-224-14924



PAGINA
BLANCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708527740

Nombres del ciudadano: VALENCIA GALARZA ENRIQUE OSWALDO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALARZA DAIRA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERÓNICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-224-14684



195-224-14684

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700527740

Nombre: VALENCIA GALARZA ENRIQUE OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 38%

1.- La información del cambio de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERÓNICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-224-14691



190-224-14691







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Azucena Lopez B.

Número único de identificación: 0502770463

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ FAUSTO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS ELSA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emissor: VERÓNICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-224-14725



196-224-14725

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCION
SUPERIOR
ART. 18 DE LA CONSTITUCION
LOPEZ FAUSTO LUIS
ART. 18 DE LA CONSTITUCION
CEVALLOS ELSA ARGENTINA
ART. 18 DE LA CONSTITUCION
QUITO
2019-12-28
FECHA DE EXTENSION
2028-12-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION
060277046-3

CIUDADANA
LOPEZ CEVALLOS
AZUCENA DE JESUS
QUINOTA
CHIMBACALLE
1974-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

V33382222
060277046-3

CERTIFICADO DE VOTACION
28 - SEPTIEMBRE - 2019
0038 F
0038 - 177
060277046-3
LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA CHIMBACALLE
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCION 2
PARROQUIA CHIMBACALLE
CDIA 1

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las
COPIAS (de autenticidad) e igual al libro
documentos exhibidos (en originales) ante mí.
En (fechas).

Quito, a

4 MAYO 2019

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602770463

Nombre: LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública -CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emissor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-224-14754



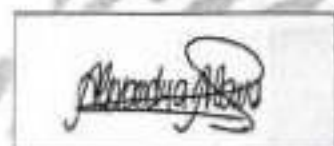
196-224-14754



PAGINA
BLANCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706299144

Nombres del ciudadano: ALAVA FREIRE LIGIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA HEREDIA MILLER ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ALAVA CADENA JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE NARANJO LIGIA CLAUDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERÓNICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-224-14803



191-224-14803

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA FREIRE
LIGIA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
WILLER ALBERTO
ORTEGA HEREDIA

170629914-4




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA CADENA JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE NARANJO LIGIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-27

E3343/2224




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F
0003 - 112
1706299144

ALAVA FREIRE LIGIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CERTIFICACIÓN **1**

PARRISIA **JPIJAPA**

FECHA **1**



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que (los)
 COPIA(S) que Entendado(n) es (son) el (los)
 documento(s) exhibido(s) en original(es) notem-
 En ¹ ^{foja(s)}
 Quito, a **11 MAYO 2019**
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706299144

Nombre: ALAVA FREIRE LIGIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del caso de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: VERÓNICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-224-14830



194-224-14830



**PAGINA
EN
BLANCO**



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchán Piñero

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de CITOLADO GUATEMALA S.A.S.

Obtenida por HILDA ALBERTO GONZALEZ REYES Y CIA
ALBAHACIENDA ALBAHACIENDA

A favor de

El FEDERICO SANCHEZ

Formada en QUITO

Con fecha 12 DE FEBRERO DE 2010

Quito a 12 DE FEBRERO DE 2010

Dirección: Av. Amazonas No. 1426 y Codei
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-473 / 2905-476
QUITO - ECUADOR





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Notaría 38
QUITO, ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No. 000110

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

SUSCRITO ENTRE

MILLER ALBERTO ORTEGA HEREDIA Y LIGIA ALEXANDRA ALAYA

FREIRE

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

MADO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes once (11) de enero del año dos mil diez, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparecen, el señor MILLER ALBERTO ORTEGA HEREDIA y la señora LIGIA ALEXANDRA ALAYA FREIRE, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y soltero, en su orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano con capacidad legal para contratar y obligarse que lo ejerce en la forma antes indicada, y me solicitan extender a escritura pública la minuta que me entregan.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
BLANCA

1 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de
3 celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de
5 la presente Escritura Pública, los señores MILLER ALBERTO ORTEGA
6 HEREDIA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado,
7 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y LIGIA ALEXANDRA
8 ALAYA FREIRE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
9 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes libre,
10 voluntariamente y por sus propios derechos, y con capacidad legal y
11 suficiente para en derecho se requiere para esta clase de actos, otorgan la
12 presente escritura al tenor de las siguientes cláusulas.- SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- Uno.- Los comparecientes declaran y reconocen que
14 van a celebrar matrimonio en una fecha futura e la celebración a esta
15 escritura. Dos. Es intención de los comparecientes MILLER ALBERTO
16 ORTEGA HEREDIA y LIGIA ALEXANDRA ALAYA FREIRE adquirir
17 posterior a la fecha de su matrimonio, con el peculio individual de cada uno
18 y bajo su riesgo y responsabilidad, bienes futuros, sean estos muebles e
19 inmuebles.- CLAUSULA TERCERA: CAPITULACIONES
20 MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, en forma libre y voluntaria y
21 debidamente fundamentados en el artículo ciento cincuenta del Código Civil,
22 los comparecientes celebran las presentes Capitulacones Matrimoniales y
23 convienen y acuerdan lo siguiente: Uno.- Se excluran y no formarán parte
24 de la sociedad conyugal del matrimonio de los comparecientes, los bienes
25 muebles e inmuebles que posterior a la fecha de su matrimonio cada uno de
26 ellos adquiera con su propio peculio y en forma individual y que por ende,
27 ingresaran a su patrimonio propio y separado y serán en consecuencia de
28 propiedad única y exclusiva de cada uno de los comparecientes.- Dos. De la

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 misma manera, todos los rendos y frutos, pensiones, dividendos, utilidades,
2 plusvalías, intereses y lucro de cualquier índole o naturaleza que generen o
3 provengan de los bienes futuros, serán de beneficio e ingresarán al
4 patrimonio propio y separado de cada uno de los comparecientes MILLER
5 ALBERTO ORTEGA HEREDIA y LIGIA ALEXANDRA ALAYA FREIRE y,
6 en consecuencia, serán de su única y exclusiva propiedad.- Tres. Como
7 consecuencia de lo anterior, se excluirán y no entrarán a componer el haber
8 social, las cosas y bienes muebles o inmuebles que los comparecientes
9 MILLER ALBERTO ORTEGA HEREDIA y LIGIA ALEXANDRA ALAYA
10 FREIRE adquieran con emolumentos, beneficios y dineros generados o
11 provenientes de los bienes objeto de estas Capitulaciones Matrimoniales,
12 ingresando y perteneciendo al patrimonio individual de cada uno de ellos.-
13 Cuatro. Corresponderá en forma individual y única a cada uno de los
14 comparecientes, la administración de los bienes objeto de la presente
15 capitulación matrimonial, así como de sus rendos y frutos, pensiones,
16 dividendos, utilidades, plusvalías, intereses y lucro de cualquier índole o
17 naturaleza que estos generen, así como de los demás bienes que se
18 adquieran con estos últimos.- Cinco. Las deudas y obligaciones adquiridas
19 por cualquiera de los comparecientes durante el matrimonio, no podrán ser
20 perseguidas en los bienes que forman el patrimonio separado e
21 independiente de propiedad del otro compareciente.- **CLAUSULA CUARTA:**
22 **DECLARACIONES.-** Los comparecientes quedan autorizados para proceder
23 a anotar las presentes Capitulaciones Matrimoniales al margen del Acta de
24 Matrimonio correspondiente.- **CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.-** En caso
25 de que se suscitaren divergencias relacionadas con la interpretación y/o
26 ejecución y/o perfeccionamiento del presente acuerdo y que no pudiesen ser
27 solucionadas amigablemente, las partes renuncian fuera y dentro
28 sometiéndose al Arbitraje de Derecho de conformidad con el procedimiento y

ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
FEM
BLANCO

1 demás normas establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en
2 el Registro Oficial Número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre
3 de mil novecientos noventa y siete, por lo que las partes renuncian a la
4 jurisdicción ordinaria. La demanda se presentará ante la Cámara de
5 Comercio de la ciudad de Quito cuyo organismo competente nombrará tres
6 árbitros quien aplicará este contrato como ley de las partes; el lugar del
7 arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Quito. Las partes autorizan la ejecución
8 de medidas cautelares o provisionales que se soliciten para lo cual se podrá
9 solicitar el auxilio de la fuerza pública. El laudo o resolución del tribunal de
10 arbitraje, tendrá el carácter de reservado e inapelables y serán obligatorios
11 para ambas partes. La parte incumplida será condenada al pago de las
12 costas arbitrales, incluidos los honorarios profesionales del abogado de la
13 parte contraria.- Listed, Señor Notario, se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA**
15 **MINUTA**, copiado textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta
16 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Yépez
17 Lucero, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento ochenta
18 y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
19 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y,
20 feida que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y
21 ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo
22 lo cual doy fe.-

23
24
25
26 MILLER ALBERTO ORTEGA HEREDIA
27 C.C. 170 283 1127

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
EN
BLANCO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ligia Alexandra Alcázar Freire

LIGIA ALEXANDRA ALCÁZAR FREIRE
C.C. 1706299144

Felipe Iturralde Dávalos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

Notaria 388
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
1842143



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
17078312-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
0166542



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
17048912-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
081-0005 1706291144



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
036-0268 1707831127



NORMA VOTACIONARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
De acuerdo con la ley de elecciones y el artículo 9
del Act. 10 de la Ley Orgánica de la Corte Constitucional
Quito, 11 de mayo de 2009



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Se Oke

**PAGINA
BLANCA**



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

...gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por MILLER ALBERTO
ORTEGA HEREDIA Y LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE,
debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de enero del dos mil
diez.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COPIA de la COPIA CERTIFICADA del (os) documento(s)
que antecede(n). En 5 fojas, folios y/o páginas.

Quito, a **14 Mayo 2019**


DRA. MARÍA CRISTINA VALLIJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





Notaria 387
GUAYAS, ECUADOR

GRUPO LEVADOR

CÓDIGO 1 3349754

USP 5.00



División General de Registro Civil, Identificación y Catastro

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000000 - 78

En ECUADOR, provincia de FICHINZA, cantón QUITO, parroquia NAQUITO, el día 10 de los 28 DE DICIEMBRE DE 2010, al que asiste: Jefe de Registro Civil, celebrando la presente acta de matrimonio civil

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MILLER ALBERTO ORTEGA HEREDIA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 12 DE FEBRERO DE 1966 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula de identidad No. 1787931127 domiciliado en ISLA MANCHENO N42-138 Y GRANADOS, de estado civil DIVORCIADO s/c de JORGE EUDORO ORTEGA Y TERESA HEREDIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE, nacida en ECUADOR provincia de TUNGURAHUA, cantón AMBATO, parroquia LA MATRIZ el 15 DE AGOSTO DE 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula de identidad No. 1705299144, con domicilio en ISLA MANOHENO 542-134 Y GRANADOS, de estado civil SOLTERA hija de JORGE ENRIQUE ALAVA CASENA y LIGIA CLAUDIA FREIRE NARANJO.

OBSERVACIONES

NO TIENEN HIJOS EN COMIN, LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA ESPECIAL CC DEL CURADOR 170629168, CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIÓN MATRIMONIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA 12810018

Scatta dal campionato,
ma l'ultima partita non

www.villagecouncil.com

Forma de la carta postal:
LA GIROTONDA A LA TRAMA

D.A. DI FRANCESCO AND A.M. TRUZZI

© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 105–112

FOR ALL BENTLEY CUSTOMER NEEDS

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

SPRING 2006 VOL. 33 / NO. 2

doi:10.1017/S0022292414000104 Printed in the United Kingdom

Lugar y Fecha de Matrimonio
 OBTIJO 28 DE DICIEMBRE DE 2010

DATE 28 01 2020 10:45:13 DE 2010

SEDE



© 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

040910001 衛生*4091001

Copia Integral
Resumen

Nacimiento

Copra Integre
Matrimonio

Multimedia

Copia integra
Definición

DISCUSSION

Certificado Signatario ☐Certificado Signético ☐

PAGINA
BLANCA

MACGREGG
LAWSON
3724000



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA LTDA., CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Quito, al primero del mes de abril de 2019, a las 09H00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. América N39-310 y Av. 10 de Agosto Centro Comercial La "Y" Planta Baja Oficina 10 del cantón Quito, concurren los siguientes socios de la compañía: la señorita Azucena de Jesús López Cevallos, la señora Ligia Alexandra Alava Freire, el señor Ricardo David Fonseca Arroyo y el señor Enrique Oswaldo Valencia Galarza.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la señora Ligia Alexandra Alava Freire y actúa como secretario de la Junta el señor Enrique Oswaldo Valencia Galarza por decisión unánime de los socios y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía. La Presidenta dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaria informa que se encuentran los siguientes socios:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Enrique Oswaldo Valencia Galarza	1613	USD1.613	USD1.613	25,01%
Ricardo David Fonseca Arroyo	1611	USD1.611	USD1.611	24,97%
Ligia Alexandra Alava Freire	1613	USD1.613	USD1.613	25,01%
Azucena de Jesús López Cevallos	1613	USD1.613	USD1.613	25,01%
TOTALES	6.450	USD6.450	USD6.450	100.00%

Una vez confirmado el 100% del capital pagado de la Compañía, la instalación en Junta General Extraordinaria y Universal es legalmente procedente y conforme lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal y propone conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar al señor Ricardo David Fonseca Arroyo, de estado civil soltero, ceder las participaciones que posee en el capital social de la compañía VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA LTDA.

Consultando a sus presentes su conformidad con sus referidos puntos, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios aprueba de manera unánime el único punto del orden del día propuesto, y la Presidenta dispone que se trate el orden del día aprobado.

1. Autorizar al señor Ricardo David Fonseca Arroyo, ceder las participaciones que posee en el capital social de la compañía VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA LTDA.

La Presidenta de la Junta manifiesta a los socios que la presente sesión se realiza con el fin de autorizar al señor Ricardo David Fonseca Arroyo, ceder 1611 participaciones que posee en el capital social de la compañía a lo cual, los restantes socios presentes manifiestan su interés de adquirirlas.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el punto del orden del día de ésta sesión y en vista de la manifiesta voluntad de parte de los señores socios asistentes a la misma, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adoptan la siguiente resolución.

Autorizar al socio, señor Ricardo David Fonseca Arroyo a ceder las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía a favor de los socios restantes, distribuyéndose las mismas de la siguiente manera:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	CESIONARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES RECIBIDAS
Ricardo David Fonseca Arroyo	1611	Azucena de Jesús López Cevallos	537
		Ligia Alexandra Alava Freire	537
		Enrique Oswaldo Valencia Galarza	537

Por otra parte, expresamente se aclara que el cedente señor Ricardo David Fonseca Arroyo no se reserva ninguna participación dentro del capital social de la compañía ya que cede la totalidad de sus participaciones a favor de los señores socios Azucena de Jesús López Cevallos, Ligia Alexandra Alava Freire, Enrique Oswaldo Valencia Galarza, quedando distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Enrique Oswaldo Valencia Galarza	2150	USD2.150	USD2.150	33,3333%
Ligia Alexandra Alava Freire	2150	USD2.150	USD2.150	33,3333%
Azucena de Jesús López Cevallos	2150	USD2.150	USD2.150	33,3333%
TOTALES	6.450	USD6.450	USD6.450	100.00%

No habiendo otro asunto en el orden del día la Presidenta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad.



Se levanta la sesión a las 10H30 horas, firmando para constancia la Presidenta y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes en unidad de acto.

Actaria 38
QUITO - ECUADOR

Sra. Lilia Alexandra Alava Freire
SOCIA
PRESIDENTA
CI 1706299144

Sr. Enrique Oswaldo Valencia Galarza
SOCIO
SECRETARIO
CI 1708527740

Sr. Ricardo David Fonseca Arroyo
SOCIO
CI 172562132-8

Srta. Azucena de Jesús López Cevallos
SOCIA
CI 0602770463

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA., OTORGADA POR: RICARDO DAVID FONSECA ARROYO, A FAVOR DE: AZUCENA DE JESÚS LÓPEZ CEVALLOS, LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE, Y ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA.-
Firmada y sellada en Quito, a CATORCE de MAYO de dos mil diecinueve.-




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000047088



20191701024000837

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACONE

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024000837

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2019 (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LÓPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0622770403
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	899

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACONE
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE VALORES TECNOLÓGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA. OTORGADA POR RICARDO DAVID PONSECA ARROYO A FAVOR DE AZUCENA DE JESUS LOPEZ CEVALLOS, LIGIA ALEXANDRA ALAVA FREIRE Y ENRIQUE OSWALDO VALENCIA GALARZA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VALORES TECNOLÓGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE-LQ.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 35546

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	153955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /14/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALORES TECNOLÓGICOS CREAVATEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. RICARDO FONSECA ARROYO CEDE A FAVOR DE LOS SEÑORES: LIGIA ALAVA FREIRE; AZUCENA LOPEZ CEVALLOS; Y, ENRIQUE VALENCIA GALARZA, A CADA UNO, QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (537) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2724 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



*A cargo del Protocolo de:
Dr. Remigio Aguilar Aguilar*



Jorge Drom N39-204 y Gaspar de Villarroel • **Edificio Plus 2. Piso 2**

Referencia: A una cuadra y media del Complejo Judicial Norte.



60-55-55-6 / 60-55-55-7 / 098-7251-664



informacion@notaria38.ec



Parqueaderos internos (8, 9, 10, 11) Subsuelo 2

www.notaria38.ec